

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Radicado	110013336035201500392 00
Medio de control	Reparación directa
Demandante	Fabio Orlando Aponte Suárez
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 16 de septiembre de 2021, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso así:

1. Condena en costas primera instancia a favor de la Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera instancia 4% valor pretensiones de la demanda	\$ 19.699.612,32	Folios 180-188 c. 7
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 19.699.612,32	

Total liquidación de costas primera: Diecinueve millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos doce pesos con treinta y dos centavos (\$ 19.699.612,32).

2. Condena en costas segunda instancia a favor de la Fiscalía General de la Nación:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas segunda instancia (1) SMLMV	\$ 908.526,00	Folios 02 Exp Dig
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 908.526,00	

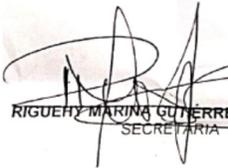
Total liquidación de costas segunda instancia a favor de la Fiscalía General de la Nación: Novecientos ocho mil quinientos veintiséis (\$ 908.526,00).

3. Condena en costas segunda instancia a favor de la Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas segunda instancia (1) SMLMV	\$ 908,526,00	Folios 02 Exp Dig
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 908,526,00	

Total liquidación de costas segunda instancia a favor de la Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial: Novecientos ocho mil quinientos veintiséis (\$ 908.526,00).

Hoy **2 de septiembre de 2022**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ - Secretaria
SECRETARIA

